



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

**ESUELAS PROFESIONALES DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

BASES

CONCURSO PÚBLICO

**CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE
DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO
PRESENCIAL**

CICLO DE RECUPERACIÓN 2021-II

2022



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE
PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL
EP DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
RECUPERACIÓN 2021-II**

1. FINALIDAD

Establecer normas para la Contratación virtual de Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, **EP de DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**, correspondiente al Ciclo de Recuperación 2021-II.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Estatuto de la UNMSM
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el Plazo de noventa (90) días calendarios.
- Decreto de Emergencia N°026-2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación de la COVID-19 en el territorio nacional.
- Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU.
- Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU.
- Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública. Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM. Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los Decanos, Vicedecanos, Comisión de Evaluación, Directores de áreas académicas y los postulantes a una plaza vacante.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

4. PRINCIPIOS

Se sustenta en los siguientes principios:

a. Principio de Legalidad

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley, Estatuto, y los reglamentos internos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para las que fueron conferidas

b. Principio del Debido Procedimiento

Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

c. Principio de Imparcialidad

Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

d. Principio de Presunción de Veracidad

En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

e. Principio de Predictibilidad o de Confianza Legítima

La autoridad administrativa brinda a los administrados o a sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo de modo tal que, en todo momento el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

f. Principio de privilegio de controles posteriores: La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

5. DEL DOCENTE CONTRATADO:

Profesional con Grado de Magister que desarrolla actividades de docencia en la condición de contratado para prestar servicios no presenciales (Virtual) a la Universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

6. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Será determinada en función a la siguiente clasificación:

- Docente Contratado Tipo A (DC A); según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas (dictado y preparación de clases), pudiendo existir la siguiente clasificación:
 - Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente que tiene una carga académica de 32 horas.
 - Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente que tiene una carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado Tipo B (DC B); según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas (dictado y preparación de clases), pudiendo existir la siguiente clasificación:
 - Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente que tiene una carga académica de 32 horas.
 - Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente que tiene una carga académica de 16 horas.
 - Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente que tiene una carga académica de 8 horas.

7. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL SOLES
Docente Contratado Tipo A (DCA) Grado de Doctor	DC A1	32	5,956.00
	DC A2	16	2,978.00
Docente Contratado Tipo B (DCB) Grado de Magister	DC B1	32	2,514.00
	DC B2	16	1,257.00
	DC B3	8	628.50



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

8. ASIGNACIÓN DE PLAZAS:

El Director del Departamento Académico en coordinación con el Coordinador de Estudios Generales de la Facultad, solicita la asignación de Docente (s) fundamentando su petición, la misma que es aprobada mediante Acto Resolutivo.

9. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria contiene el Cronograma y las Plazas, se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del Vicerrectorado Académico de Pre Grado y de la Facultad. Los Decanos publican las bases (versión descargable) en la página web de la Facultad.

10. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer:

- **Título Profesional.**
- **El grado de Maestro o Doctor para la formación de pre grado**
- **Ejercicio profesional mínimo 1 año**

11. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

11.1. En el plazo señalado en el cronograma, el o la postulante deberá presentar en el Módulo de Atención de Trámite – MAT. Acceder directamente a la página <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>, su expediente en el orden siguiente:

- a. Solicitud según Anexo 1. (Indicando en forma clara el nombre del curso al que postula, y las horas, de lo contrario no será admitido en el Proceso)
- b. Declaración jurada según Anexo 2.
- c. DNI escaneado o fotografiado
- d. Hoja de vida virtual sustentada.
- e. Declaración Jurada Virtual firmada, según Anexo 3
- f. Presentación del postulante(video conferencia), según Anexo 4
- g. Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- h. Copia simple del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- i. Constancia de ejercicio profesional, mínimo 1 año.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

11.2. **El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante.**

11.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes, ni se podrán agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

11.4. **Los postulantes que ganen una plaza vacante se comprometen a dejar su expediente físico una vez culminada la emergencia y el aislamiento social.**

11.5. Los documentos presentados en el punto anterior del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 34.º del TUO de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente y a las denuncias penales.

12. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

a. La evaluación de los postulantes estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente. Constituida por tres (3) miembros como mínimo y máximo hasta seis (6) integrantes de la facultad.

b. Los miembros de la comisión no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas por la Ley Universitaria N.º 30220 o en las causales de Abstención establecidas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Son atribuciones de la comisión:

- Elaborar las bases para el concurso.
- Cumplir y hacer cumplir la presente base
- Verificar que cada expediente reúna los requisitos.
- Evaluar la presentación del Postulante (Video conferencia) y la hoja de vid, según los anexos 2 y 3 de las bases.
- Informar al Decano los casos de postulantes que consigne datos y/o presenten documentos falsos, para las acciones correspondientes.
- Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

13. DE LA EVALUACIÓN

a. La evaluación de los postulantes se realiza virtualmente:

- La Presentación del postulante(video conferencia, según rúbrica): (Anexo 5)



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

- Hoja de vida (según Rúbrica): (Anexo 6)

La determinación de los temas de la entrevista personal y clase modelo es competencia de la comisión.

- b. El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase : presentación del postulante (video conferencia) y segunda fase (hoja de vida) es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Primera fase:

Presentación del postulante (video conferencia) 30 puntos

Segunda fase:

Hoja de vida 70 puntos

- c. El puntaje mínimo aprobatorio para el Concurso Público de Docentes Contratados es de:

Nivel "A" Doctor : 60 Puntos

Nivel "B" Maestro : 55 Puntos

- d. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.
- e. Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.
- f. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.
- g. Los contratos pueden ser prorrogados siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable.

14. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

- a. Las comisiones evaluadoras de la facultad presentarán su Informe Final y el Cuadro de méritos, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación para el pronunciamiento del Consejo de Facultad y la expedición de la resolución de decanato correspondiente.
- b. En el caso de renuncia del ganador de la plaza, el postulante que ocupe el segundo lugar en los resultados finales, será declarado ganador .
- c. El decano elevará los resultados y la resolución de decanato al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos docentes.

15. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará a través de la mesa de partes al decano el recurso de apelación, dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley. Luego elevará lo actuado a la para su aprobación, esta decisión agota la vía administrativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 (Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

ANEXO 1
SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTADUNMSM

(Apellidos y nombres).....

Identificado con DNI N.º Domiciliado en.....

Me presento al Concurso para la Contratación virtual de docente de Pre Grado en la modalidad no presencial para el Periodo Académico 2021 -2 convocado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política **UNMSM**, a fin de postular a la **Plaza de (Nombre del Curso)**:.....

Tipo De Docente Contrato.....

Clasificación.....

Asignatura:.....

Horas Semanal – Mensual.....

Area:.....

Adjunto:

- a. Solicitud Virtual según Anexo 1
- b. Declaración jurada de Notificación según Anexo 2.
- c. DNI escaneado y fotografiado.
- d. Hoja de vida virtual sustentada.
- e. Declaración Jurada Virtual firmada, según anexo 3
- f. Título Profesional escaneado o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- g. Grado de Maestro escaneado o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- h. Constancia de ejercicio profesional mínimo seis meses.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

Fecha :

Firma :



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 (Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

ANEXO 2
SOLICITUD PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

YO....., identificado (a) con DNI / C.E. N.º domiciliado(a) en..... con teléfono de contacto N.º..... de conformidad con lo establecido en el numeral 20.1.2 del artículo 20.º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444. Aprobado mediante Decreto de Supremo N.º 004-2019-JUS , **SOLICITO** acogerme a la notificación por correo electrónico y **AUTORIZO** ser notificado por dicho medio sobre todas la actuaciones administrativas que emita la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para mi conocimiento en el Procedimiento Administrativo del Concurso para la Contratación Docente periodo Académico correspondiente al Ciclo de Recuperación 2021-II, aprobado mediante R.R. N.º001799-2022-R/UNMSM de fecha 18 de febrero del 2022.

Por lo tanto, Autorizo se me notifique a la siguiente dirección de correo electrónico que se encuentran activas:

Nº	Dirección de Correo Electrónico
1	

Me comprometo activar la opción de respuesta automática en dichas direcciones de correo electrónico a efectos de cumplir con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General , aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS .

En caso la notificación electrónica no sea autorizo se me notifique en el domicilio legal antes señalado o en el siguiente domicilio.....

Del mismo modo, DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos de identificación señalados precedentemente son válidos.

Nota:

El correo electrónico puede contener archivos adjuntos, y se recomienda asegurar que la capacidad del buzón de la dirección electrónica permita recibir los documentos a notificar y revisar el spam o correo no deseado.

Firma:

Nombres y apellidos:

DNI / CE N.º:

Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

ANEXO 3 - DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe.....
..... identificado con DNI N°
Domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. **No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.**
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido sustituido en ninguna entidad de la Administración Pública
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.
12. Presentar el Certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos, en caso de haber alcanzado una Vacante.
13. Presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales y Penales, en caso de haber alcanzado una Vacante.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....2022

Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

ANEXO 4

**PRESENTACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA PARA
CLASE MODELO**

(30 puntos)

En base a la asignatura que postula, en una plataforma e-Learning (Como G Classroom, MS Teams o Moodle), que incluya al menos un material o recurso (con 2 documentos) y una tarea. El postulante debe grabar un vídeo de 4 a 7 minutos, con una herramienta de videoconferencia (Como G Meet, MS Teams o Zoom), donde se le aprecie exponiendo sobre un tema considerando lo siguiente: (Imagine que se trata de la clase inaugural):

1. Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual (2 minutos).
2. Abre el sílabo u otro material y expone sobre su materia (1.5 minutos)
3. Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma (1.5 minutos).

El postulante debe aparecer exponiendo en el video, la imagen y audio, deben ser de calidad aceptable.

El video (máximo 100MB) debe ser enviado a través de un **link** al correo que cada facultad precise en las bases, a fin de que sea descargado y visualizado por la comisión evaluadora, para cuyo efecto dicho envío puede hacerse a través de un driver o nube. El referido link deberá ser agregado de manera clara y expresa en la solicitud del concurso.

EL VIDEO DEBE SER ENVIADO DE LA SIGUIENTE FORMA: GRABAR SU CLASE MODELO POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 7 MINUTOS Y MÍNIMO DE 5 MINUTOS Y SEGUIR CON LAS INDICACIONES QUE SE EN CUENTRAN ESCRITOS EN LA PARTE SUPERIOR DEL ANEXI (1,2 y 3).

EL POSTULANTE DEBERA EXPONER UN TEMA DEL SYLABUS A LA CARRERA QUE POSTULA.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

ANEXO 5
(30 PUNTOS)

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE VIDEO CONFERENCIA

CRITERIO	BAJO	MEDIO	MUY ALTO	PUNTAJE
Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual.	Muestra en su aula virtual las sesiones del silabo con tropiezos. (6 puntos)	Muestra en su aula virtual las sesiones del silabo con titubeos, dudas pero en el tiempo. (10 puntos)	Muestra en su aula virtual las unidades y sesiones del silabo con fluidez y en el tiempo (14 puntos)	
Abre el Silabo u otra material y lo expone	Muestra su silabo impreso por Video conferencia. (4 puntos)	Levanta un archivo PDF del Silabo desde su computadora (8 puntos)	Presenta su silabo desde dentro de la primera sesión al interior de su aula virtual (10 puntos)	
Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma	Muestra una tarea con sus preguntas impresas por la Video conferencia. (2 puntos)	En su aula virtual abre una tarea con sus preguntas dentro de su archivo PDF o word. (4 puntos)	En su aula virtual abre una tarea y muestra un formulario virtual con el que evaluara. (6 puntos)	
PUNTAJE : 30 PUNTOS				



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

ANEXO 6
RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA
DOCENTE
(70 puntos)

Criterio	Bajo 4 puntos	Medio 8 puntos	Muy Alto 14 Puntos	Puntaje
Años de experiencia profesional	1 año	2 a 4 años	Más de 4 años	
Años en la docencia universitaria en la materia	1 año	2 a 4 años	Más de 4 años	
Capacitaciones por horas (últimos cinco años)	Hasta 20 horas	De 21 a 40 horas	Más de 40 horas	
Publicaciones	Artículo no indexado	Libro de texto o artículo indexado	Libro de texto y artículo indexado o patente	
Manejo de un idioma Extranjero de preferencia inglés o lengua nativa	Básico	Intermedio	Avanzado	
			Puntaje Total	

APELLIDOS Y NOMBRES:

ÁREA:

CURSO O ASIGNATURA:

CLASIFICACIÓN:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 (Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

ANEXO 7 - CUADRO DE PLAZAS
Plazas Concurso Virtual Contratación Docente
CICLO DE RECUPERACIÓN 2021-II

N°	Número Plazas	Régimen (Semestral)	Categoría y Clase	N° de Aulas	Código Curso	Asignaturas
1	Una (1)	Semestral	B1-32 horas	2 Sec.	HSO201	Lenguaje Académico.
2	Una (1)	Semestral	B1-32 horas	2 Sec.	HSO201	Lenguaje Académico.
3	Una (1)	Semestral	B1-32 horas	2 Sec.	HSO201	Lenguaje Académico.
4	Una (1)	Semestral	B1-32 horas	2 Sec.	HSO202	Introducción a la Investigación Científica
5	Una (1)	Semestral	B1-32 horas	2 Sec.	HSO202	Introducción a la Investigación Científica
6	Una (1)	Semestral	B1-32 horas	2 Sec.	HSO202	Introducción a la Investigación Científica
7	Una (1)	Semestral	B1-32 horas	2 Sec.	HSO203	Arte y Literatura del Perú y América Latina
8	Una (1)	Semestral	B1-32 horas	2 Sec.	HSO203	Arte y Literatura del Perú y América Latina
9	Una (1)	Semestral	B1-32 horas	2 Sec.	HSO203	Arte y Literatura del Perú y América Latina
10	Una (1)	Semestral	B1-32 horas	2 Sec.	HSO204	Realidad Nacional y Globalización
11	Una (1)	Semestral	B1-32 horas	2 Sec.	HSO204	Realidad Nacional y Globalización
12	Una (1)	Semestral	B1-32 horas	2 Sec.	HSO205	Introducción a la Filosofía
13	Una (1)	Semestral	B1-32 horas	2 Sec.	HSO205	Introducción a la Filosofía
14	Una (1)	Semestral	B1-32 horas	3 Sec.	HSE010	Económica Política
15	Una (1)	Semestral	B2-16 horas	2 Sec.	HSE003	Economía General
16	Una (1)	Semestral	B2-16 horas	2 Sec.	HSE004	Género y Sociedad
17	Una (1)	Semestral	B2-16 horas	2 Sec.	HSE001	Proceso Cultural Andino
18	Una (1)	Semestral	B2-16 horas	1 Sec.	HSO203	Arte y Literatura del Perú y América Latina
19	Una (1)	Semestral	B2-16 horas	1 Sec.	HSO204	Realidad Nacional y Globalización
20	Una (1)	Semestral	B3-8 horas	1Sec.	HSE009	Información y Sociedad



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

ANEXO 8
SUMILLAS DE CURSOS

Con respecto a las Sumillas se les enviara a su Correo de cada postulante que se Presente y lo solicite.

Escribir a los correos:

asaldanaa_af@unmsm.edu.pe

comisiones.permanentes1@gmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

ANEXO 9
CONCURSO VIRTUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRE GRADO EN LA
MODALIDAD NO PRESENCIAL
CRONOGRAMA – RECUPERACIÓN 2021-II

FECHAS	ACTIVIDADES
Sábado 19 de Febrero 2022	Convocatoria Virtual contiene el Cronograma y Plazas se pública en: <ul style="list-style-type: none">➤ Un diario de Circulación nacional.➤ Página web de la universidad Nacional Mayor de San Marcos. (UNMSM)➤ En la Página Web del Vicerrectorado Académico de Pre Grado (VRAP)➤ Página web de la facultad. Las Bases (Se descarga en la pág. Web de la facultad, según corresponda la postulación).
Lunes 21 y Martes 22 de febrero del 2022.	Presentación de expediente: <ul style="list-style-type: none">➤ Módulo de Atención de Trámite – MAT Acceder directamente a la página; http://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/
Miércoles 23 y jueves 24 de febrero del 2022.	La Comisión Evalúa Virtualmente: <ul style="list-style-type: none">➤ Presentación del Postulante (Videoconferencia)➤ Hoja de Vida Remite el Informe final al Decano
Viernes 25 de febrero del 2022	Decano convoca virtualmente <ul style="list-style-type: none">➤ Sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, para que emitan su pronunciamiento y lo formalizan mediante resolución de Decanato según corresponda
Sábado 26 de febrero del 2022	Postulante presenta Recurso Impugnatorio



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Lunes 28 de febrero del 2022	Decano Eleva recurso de apelación y expediente a la Señora rectora.
Martes 01 de marzo del 2022	Rectora ➤ Envía recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Miércoles 02 y Jueves 03 de marzo 2022	Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente. ➤ Evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Viernes 04 de marzo 2022.	Rectora Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, para su pronunciamiento y formaliza el acuerdo mediante resolución rectoral.

ENTREGA DE BASES :

Bases : Se descarga en la página WEB de la Facultad

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

➤ **Presentación** : Módulo de Atención de Trámite – MAT

Enlace:

<http://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

Horario : **De 8:00am hasta las 6:00 pm.**

Consultas: Teléfonos: [999241881](tel:999241881) asaldanaa_af@unmsm.edu.pe
comisiones.permanentes1@gmail.com

Sra. Angelina Saldaña Almestar: De 9:00 am a 2:00pm
/ 3:00 pm a 8:00 pm



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

**REQUISITOS Y PERFILES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN
VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO
PRESENCIAL – CICLO DE RECUPERACIÓN 2021-II**

**ESCUELAS DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
REGIMEN SEMESTRAL**

- Tener Título profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú
- Tener Grado de Magister en la Especialidad, inscrito en SUNEDU
- Experiencia Profesional 1 año.
- Experiencia Docente 1 año.
- Experto en la Materia a la que postula o a fin
- Dominio y experiencia a nivel de Docencia Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

ANEXO 10

MODELO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N°

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte, la Escuela de estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.º 20148092282, domiciliada en Calle Germán Amezaga N.º 375, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por lacon DNI N.º, (decano o Presidente de la EEG), conforme Resolución Rectoral N.º-R-.... autorizado mediante Resolución Rectoral N.º -----, a quien en adelante se le denominará (**LA FACULTAD O LA ESCUELA**) y, de otra parte, a don con DNI N.º con RUC, domiciliado en, a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Decreto Supremo N° 418-2017- EF Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 a favor de las universidades públicas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la universidad pública al que se refiere el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF

DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO

Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el contrato. El docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo B.

Docente Contratado Tipo B (DC B).- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecida en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220 y por su Estatuto.

(LA FACULTAD/LA ESCUELA) es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para la enseñanza de la educación no presencial, que se encargue de:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

1. Actividad lectiva: Constituidas por las horas efectivas (virtuales) de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación. Dictado de la asignatura, según el horario establecido por la Escuela de Estudios Generales.
2. Actividad no lectiva: Constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación.

Nota: La universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.

CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO

EL DOCENTE es contratado por la **(FACULTAD)** al haber resultado ganador del concurso público convocado al amparo del Art. 140, 152 y 158 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del Art. 80 de la Ley Universitaria N.º 30220; asimismo el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la **(FACULTAD)**.

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma virtual, efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida **(FACULTAD)** de la Universidad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la institución contratante.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el, conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral N.º

El director del **(departamento académico/área académica)** deberá informar mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE**.

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente respectiva resolución y la ratificación por resolución rectoral que lo autoriza.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

(LAFACULTAD) se dedica a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria. **EL DOCENTE** se obliga a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166 del Estatuto de la Universidad o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, **EL DOCENTE** debe adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el cronograma de actividades Académicas 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

(LA FACULTAD) por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a **EL DOCENTE**, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la universidad.

EL DOCENTE es responsable ante la universidad por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la universidad.

SETIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Para el pago se aplica el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, aprobado con el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

EL DOCENTE presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado La remuneración se abonará a la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente de una manera mensual, previo informe de asistencia proporcionado por el director del área, por el tiempo pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, de acuerdo al nivel académico de contratado horas con la remuneración mensual de S/. El pago se efectuará en cheque o en cuenta, a través del Banco de la Nación.

La remuneración tiene carácter pensionable y esta afecta a cargas sociales.

OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS

La Oficina General de Recursos Humanos, previa información de la **(LAFACULTAD/ ESCUELA)**, en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

EL DOCENTE conviene, con carácter de irrevocable que la universidad tiene derecho a resolver este contrato previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que **(LAFACULTAD)** podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos **(LAFACULTAD)** está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de Lima, con fecha..... de.....del 2022.

LA ESCUELA

EL DOCENTE